

## AGRICULTURA Y RIEGO

### Dan por concluida designación de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 028-2014-MINAGRI

Lima, 29 de octubre de 2014

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25902 se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, modificado en su denominación por el Decreto Legislativo N° 997 en Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, quedando adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego como tal en calidad de organismo público por la Ley N° 30048;

Que, mediante Resolución Suprema N° 020-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de junio de 2014, se designó al señor Roberto Facundo Santos Gueudet, en el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designación que es necesario dar por concluida;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor Roberto Facundo Santos Gueudet, en el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

1157313-4

### Aprueban los “Lineamientos para la Promoción de Plantaciones Forestales en Tierras de Propiedad Privada”

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 065-2014-SERFOR-DE

Lima, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Informe N° 031-2014-SERFOR-DGPCFFS de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, mediante el cual recomienda la aprobación de los Lineamientos para la Promoción de Plantaciones Forestales en Tierras de Propiedad Privada, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre creó el Servicio Nacional Forestal y

de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, en el artículo 14 de la Ley N° 29763, se establece que una de las funciones del SERFOR es la de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2014-MINAGRI, se aprueba el Régimen de Promoción de las Plantaciones Forestales en Tierras de Propiedad Privada y en su artículo 8 se dispone que el SERFOR en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente dispositivo en el Diario Oficial El Peruano, expedirá las normas complementarias necesarias que permitan la adecuada aplicación del presente Decreto Supremo;

Que, el literal e) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, señala como función de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre elaborar y proponer normas, lineamientos y formatos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración, conservación y uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación así como en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Perú;

Que, el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, señala como función de la Dirección Ejecutiva expedir resoluciones, referidas a la gestión de los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y el Decreto Supremo 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar los “Lineamientos para la Promoción de Plantaciones Forestales en Tierras de Propiedad Privada”, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la implementación de los Lineamientos a que se hace mención en el artículo 1° de la presente Resolución es de obligatorio cumplimiento a nivel nacional.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y de los “Lineamientos para la Aplicación del Decreto Supremo N° 017-2014-MINAGRI, que aprueban el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales en Tierras de Propiedad Privada” en el portal institucional del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO  
Directora Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional Forestal y de  
Fauna Silvestre

1157308-1